

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00801 00**

En atención a la comunicación remitida por la apoderada judicial de la parte actora, en la que informa al despacho sobre la admisión del proceso de negociación del deudas del ejecutado Leonel Fernando Albarracín Espinosa que conoce el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (*08AdmiProcesoNegociación.pdf*), de conformidad con el num. 1º del art. 545 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente asunto, por el término inicial de seis (6) meses.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1º de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee9b2913419a0de344d72471f92ff7719706e275633a4471d29d7969cf252f**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**